



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 46/2020 y 47/2020. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/58/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado.-----
- IV. Cuenta del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado con el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado correspondiente al ejercicio 2021; anteproyecto que se presentará al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos de los artículos 25, Fracción X, y 30. apartado C, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. --
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 903, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, del signante, en mi carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio TES/192/2020, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del módulo médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del módulo médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

- IX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del módulo médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- X. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, signado por la jefe de oficina adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. -----
- XI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez. -----
- XII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, signado por el Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/11/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, signado por las consejeras Martha Zenteno Ramírez, Dora María García Espejel y el consejero Leonel Ramírez Zamora. -----
- XIV. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

- Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente** -----
- del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala .** ----- Presente-----
- Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo** -----
- de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente -----
- Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo** -----
- de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----
- Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la** -----
- Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes



de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/48/2020. Lectura y aprobación de las actas 46/2020 y 47/2020. -

En términos del artículo 18, fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 46/2020 y 47/2020, se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO III/48/2020. Oficio número CJET/CA/58/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado.-----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/58/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, y el acta número CA/13/2020 que se adjunta, de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, celebrada el veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, de cuyo contenido se desprende que la Comisión en cita tomó conocimiento del Anteproyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en consecuencia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar dicha acta al apéndice de la presente, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IV/48/2020. Cuenta del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado con el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado correspondiente al ejercicio 2021; anteproyecto que se presentará al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos de los artículos 25, Fracción X, y 30. apartado C, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado con el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial del

Estado correspondiente al ejercicio 2021; mismo que se presentará al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos de los artículos 25, Fracción X, y 30, apartado C, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, integrado con el Presupuesto Basado en Resultados, en sus partes Programática y Financiera, este Consejo toma debido conocimiento y aprueba dicho anteproyecto, atendiendo a la realidad económica nacional, las necesidades de gasto propias del mantenimiento de las instalaciones de la sede de Ciudad Judicial e inmuebles que ocupa el Poder Judicial del Estado, el fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales en materia civil, familiar, mercantil, del sistema penal acusatorio y las que correspondan a la justicia laboral que por reformas legislativas y de implementación deberán ser asumidas en el próximo ejercicio presupuestal, ordenándose la remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia por conducto del Presidente, para efectos de su análisis, discusión y aprobación, en términos de lo establecido en el artículo 25, Fracción X, de la Ley Orgánica antes citada. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO V/48/2020. Oficio número 903, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, signado por el Maestro Fernando Bernal Salazar, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 903, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, a través del cual se comunica a este cuerpo colegiado el acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión ordinaria de fecha catorce del presente mes y año, en el que se determinó instruir al Consejo de la Judicatura del Estado para que, dentro del juicio de amparo número 19/2020-III, elabore el informe justificado que habrá de rendirse ante la autoridad federal en atención al oficio 12238/2020 y anexo, debiendo acompañar las constancias respectivas, y hecho que sea, informar de su cumplimiento; al respecto se informa a ese órgano superior jerárquico, que en virtud de que el requerimiento plasmado en el oficio de referencia fue notificado de igual forma a este cuerpo colegiado mediante el similar 12244/2020, y en atención a los artículos 28, 45 Bis y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 28, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, fue remitido al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia para atender el requerimiento en tiempo y forma; en consecuencia, tórnese el oficio de cuenta con su anexo respectivo al Director Jurídico del Tribunal



Superior de Justicia del Estado, para atender el requerimiento de la autoridad federal en los términos instruidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VI/48/2020. Oficio TES/192/2020, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -

Dada cuenta con el oficio TES/192/2020, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado informa que existe el cheque número 401878, de fecha once de junio del año en curso, por la cantidad de \$3684.04 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), a favor de la servidora pública que en vida llevo el nombre de Olivia Aguilar Minor, pago que corresponde a la primera quincena del mes de junio de dos mil veinte y que quedó pendiente de cobro, por lo que solicita se autorice que dicho pago se realice a Arnold Tzompantzi Aguilar, hijo de la servidora pública fallecida; al respecto, y en congruencia con el acuerdo VII/30/2020.4. emitido por este cuerpo colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza se realice el pago en mención a Arnold Tzompantzi Aguilar. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial para los efectos conducentes, así como a Arnold Tzompantzi Aguilar, quien actualmente se encuentra adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VII/48/2020. Escrito de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, firmado por el responsable del módulo médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, relacionado con el Acuerdo XII/45/2020 emitido por este cuerpo colegiado, de cuyo análisis se desprende que el responsable del módulo médico rinde el informe solicitado, respecto del grado de riesgo en la salud que presenta la servidora pública ante el retorno a las actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos, suspendidas con motivo

de la pandemia por COVID-19, del que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, informe del que este Consejo de la Judicatura del Estado toma debido conocimiento y con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, dígamele a la servidora pública que este cuerpo colegiado determina no acordar favorable su petición de resguardo domiciliario asimismo, se instruye al responsable de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, proporcionar a la servidora pública el material de protección personal disponible para la prevención de la salud ante la pandemia por COVID-19 y verificar que disponga y haga uso de él cada día. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; y al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. Por cuanto hace al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, comuníquesele el sentido del acuerdo, únicamente en lo conducente, para su cumplimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VIII/48/2020. Escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del módulo médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo VII/45/2020 emitido por este cuerpo colegiado, de cuyo análisis se desprende que el responsable del módulo médico rinde el informe solicitado, respecto del grado de riesgo en la salud que presenta la servidora pública ante el retorno a las actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos, suspendidas con motivo de la pandemia por COVID-19, del que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, informe del que este Consejo de la Judicatura del Estado toma debido conocimiento y con fundamento en los artículos



85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, dígamele a la servidora pública que este cuerpo colegiado determina no acordar favorable su petición de resguardo domiciliario asimismo, se instruye al responsable de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, proporcionar a la servidora pública el material de protección personal disponible para la prevención de la salud ante la pandemia por COVID-19 y verificar que disponga y haga uso de él cada día. Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; y al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. Por cuanto hace al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, comuníquesele el sentido del acuerdo, únicamente en lo conducente, para su cumplimiento. APROBADO POR APROBADO DE VOTOS. -----

ACUERDO IX/48/2020. Escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por el responsable del módulo médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, relacionado con el acuerdo XIV/45/2020 emitido por este cuerpo colegiado, mediante el cual el responsable del módulo médico rinde el informe solicitado, respecto del grado de riesgo en la salud que presenta el servidor público ante el retorno a las actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos, suspendidas con motivo de la pandemia por COVID-19, del que se omite hacer mención a su contenido con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, previo análisis a este, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 68, fracción I, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en lo establecido en el Protocolo de Actuación del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en términos de lo establecido en el Acuerdo III/43/2020, punto SEXTO, se autoriza al servidor público reanudar el resguardo domiciliario a partir de la comunicación del presente acuerdo y

hasta en tanto este órgano colegiado no determine lo contrario, quedando a disposición de la titular del Centro Estatal de Justicia Alternativa durante la jornada laboral, a efecto de cumplir con las tareas que le encomiende y sean susceptibles de realizarse desde su domicilio, en atención a sus condiciones de salud. Asimismo, hágase saber al servidor público, que durante la vigencia del resguardo domiciliario deberá tener comunicación regular con la titular del del Centro Estatal de Justicia Alternativa o con el funcionario que ella designe, a efecto de recibir, en su caso, las encomiendas a que se hizo referencia. Comuníquese esta determinación al servidor público que nos ocupa, en respuesta a su solicitud; al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO X/48/2020. Escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, signado por la jefe de oficina adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual la jefe de oficina adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en razón de que padece enfermedades crónico-degenerativas; al respecto, dado que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades crónico-degenerativas que padece y fueron expuestas en el escrito de cuenta; asimismo, se



instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita y los que precisa para la atención médica en términos del escrito de cuenta.-----

Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77, fracción I, de la Ley Orgánica en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO XI/48/2020. Escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, por padecer ella y su dependiente económico, diversas enfermedades y dado que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo 4, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico a la servidora pública signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos que prescriba el responsable del módulo médico, con relación a las enfermedades crónico-degenerativas y las que fueron expuestas en el escrito de cuenta, que padezca la servidora pública y su dependiente económico; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del módulo médico, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -



ACUERDO XII/48/2020. Escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, firmado por el Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita, en los términos que menciona, se autorice el pago de manera extraordinaria de las facturas que adjunta al escrito de cuenta, para evitar que con dicho pago agote el gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, y en observancia a los preceptuado en el apartado DÉCIMO SEGUNDO, incisos c) y d), de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, dígase al servidor público que no se autoriza lo solicitado, por lo que podrá acudir a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, a efecto de llevar a cabo el trámite de pago de las facturas de referencia, en los términos previstos en dichos Lineamientos; asimismo y una vez que le sea informado por esa área administrativa que ha llegado al tope autorizado, para el caso de requerirlo, podrá solicitar a este cuerpo colegiado la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado para que, en términos del artículo VIGÉSIMO QUINTO de los lineamientos en mención, se acuerde lo que en derecho corresponda. Comuníquese al Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en respuesta a su solicitud; asimismo, con copia del escrito de cuenta y anexos, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - -

ACUERDO XIII/48/2020. Oficio número CJET/CVV/11/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, firmado por las consejeras Martha Zenteno Ramírez, Dora María García Espejel y el consejero Leonel Ramírez Zamora. -
Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/11/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, a través del cual la COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACIÓN O REMOCIÓN, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE JUEZAS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

ACUSATORIO, DE ANGÉLICA ARAGÓN SÁNCHEZ, MARISOL BARBA PÉREZ Y MARÍA ELVIA DIAZCASALES ZAPATA presenta la propuesta respecto de la información estadística del periodo en que la Jueza MARISOL BARBA PÉREZ fungió como Jueza de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad, comprendido del uno de abril al veintinueve de noviembre de dos mil quince, para integrarse al expediente personal de la servidora pública, establecido en la Base III del PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN O REMOCIÓN AL CARGO DE JUEZAS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DE ANGÉLICA ARAGÓN SÁNCHEZ, MARISOL BARBA PÉREZ Y MARÍA ELVIA DIAZCASALES ZAPATA, aprobado mediante Acuerdo VI/46/2020, con la facultad prevista en la Base III, punto 1, inciso I) del mismo; en consecuencia, previo análisis, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, segundo párrafo, 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina aprobar el proyecto de cuenta en sus términos y se instruye al Secretario Ejecutivo cumplimentarlo. Publíquese el presente acuerdo únicamente en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, dado que la adición propuesta no modifica la base IV Dictaminación y Evaluación del procedimiento antes aludido. Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación a la jueza Marisol Barba Pérez, por ser a quien le resulta interés, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIV/48/2020. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

XIV/48/2020.1. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
------------------	---------------



<p>ENROQUE</p> <p>Lic. JOSÉ REYES YNES GUTIÉRREZ PAREDES</p> <p>Secretario de acuerdos (nivel 10) del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl</p> <p>Lic. GLORIA MALDONADO RIVERA</p> <p>Secretaria de acuerdos (nivel 10) del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,</i></p> <p><i>Lic. JOSÉ REYES YNES GUTIÉRREZ PAREDES, como Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc,</i></p> <p><i>Lic. GLORIA MALDONADO RIVERA, como Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl</i></p> <p><i>A partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>ENROQUE</p> <p>Lic. ESTELA RIVAS CORONA</p> <p>Proyectista (nivel 9) del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl</p> <p>Lic. JOSÉ JORGE HERNÁNDEZ MORALES</p> <p>Proyectista (nivel 9) del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Cuauhtémoc.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,</i></p> <p><i>Lic. ESTELA RIVAS CORONA, como proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc</i></p> <p><i>Lic. José Jorge HERNÁNDEZ MORALES, como proyectista del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl</i></p> <p><i>A partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. FANNY MARGARITA AMADOR MONTES</p> <p>Secretaria proyectista de sala (nivel 14) adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de proyectista del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. JOSÉ EDUARDO MORALES SÁNCHEZ</p> <p>Secretario de acuerdos (nivel 10) del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc</p>	<p><i>Por necesidades del servicio como Asistente de audiencias (nivel 10) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, de manera interina, en la plaza del Licenciado Carlos Cabrera Ortega, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones</i></p>

<p>Lic. NATALIA BADILLO DE LA CRUZ Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, como Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Licenciado José Eduardo Morales Sánchez, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. GENARO MÁRQUEZ LÓPEZ Asistente de atención al público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, en funciones en sustitución del Lic. Alejandro López Alducin, quien cubre de manera interina un puesto distinto</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, atendiendo a la designación como asistente de causa del Lic. Alejandro López Alducin, mediante acuerdo XV/45/2020.3, con su mismo nivel, cargo y adscripción, con efectos retroactivos a partir del siete de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>MA. DEL ROSARIO CAMPECH RAMOS Mecanógrafa (nivel 2) interina de la Contraloría del Poder Judicial del Estado</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como auxiliar de registro y trámite interina (nivel 4), de su adscripción, a partir del uno de octubre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Ing. JOSÉ MARIO HILARIO HERNÁNDEZ TORRES Auxiliar de juzgado (nivel 4) de confianza, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como analista (nivel 6) de confianza, con su misma adscripción, a partir del uno de octubre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. KARINA ISABEL NAVA MALDONADO Jefe de oficina (nivel 9) del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de manera interina, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>



<p>ANAHÍ RODRÍGUEZ NETZAHUAL</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para apoyar las labores del almacén de recursos materiales, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del primero de septiembre de dos mil veinte.</i></p>
<p>Lic. ESTHER TEROVA COTE Secretaria proyectista de sala (nivel 14) en funciones de subdirectora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y encargada de la Coordinación Jurídica del Centro.</p>	<p><i>Debido a la designación del Licenciado Ángel Magdiel Benítez Pérez como Subdirector del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala y encargado de la Coordinación Jurídica de dicho Centro, mediante acuerdo X/36/2020.2, a partir del uno de agosto de dos mil veinte, por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo en funciones de facilitadora adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, con efectos inmediatos, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>ENROQUE Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ RÍOS Diligenciario del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado (Cubre resguardo domiciliario del Lic. Nato Javier Flores Huerta) Lic. EDGAR JUÁREZ SALAZAR Diligenciario (nivel 7) adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio,</i> <i>Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ RÍOS, como Diligenciario (nivel 7) adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, de manera interina, por el periodo comprendido del veinticinco de septiembre al treinta de octubre de dos mil veinte.</i> <i>Lic. EDGAR JUÁREZ SALAZAR, como diligenciario interino (nivel 7) del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones, por el resguardo domiciliario autorizado al Licenciado Nato Javier Flores Huerta, ante la pandemia por COVID-19</i></p>
<p>Lic. MARY CARMEN ELIOSA LARA</p>	<p><i>Concluye el interinato</i></p>

<p>Diligenciaria temporal adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Fenece nombramiento el 30 de septiembre de 2020</p>	
<p>LIC. ALFREDO PÉREZ PÉREZ</p> <p>Diligenciario temporal adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p>Fenece nombramiento el 30 de septiembre de 2020.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, a partir del uno de octubre de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.</i></p>

Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con diecinueve minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

Maestro Fernando Bernal Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala